



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos SINDICATURA DE CUENTAS

2061

*Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de 27 de febrero de 2025, por la que se publica el resultado del Informe 234/2024 de los contratos de determinadas entidades locales correspondiente al ejercicio 2021*

### Hechos

1. El día 13 de junio de 2024, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears acordó aprobar el Informe 234/2024 de los contratos de determinadas entidades locales correspondiente al ejercicio 2021.
2. El día 26 de febrero de 2025, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario referente a dicho Informe, que tuvo lugar con su presentación y debate en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del día 18 de febrero de 2025.

### Fundamentos de derecho

1. El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula los informes o las memorias de fiscalización y dispone su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, y también su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.
2. El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta institución publicará el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha llevado a cabo su último trámite parlamentario.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears,

### Resuelve

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el resultado de la fiscalización del Informe 234/2024 de los contratos de determinadas entidades locales de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2021, que se adjunta como anexo.

En la fecha de la firma electrónica (27 de febrero de 2025)

**El síndico mayor**

Joan Rosselló Villalonga

### ANEXO

#### **Edicto por el que se hace público el resultado del Informe 234/2024 de los contratos de determinadas entidades locales correspondiente al ejercicio 2021**

El Informe 234/2024 de los contratos de determinadas entidades locales de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2021, previsto en el Programa de actuaciones de la Sindicatura para los años 2023 y 2024, es un informe de carácter específico y de cumplimiento de la legalidad, cuyo ámbito subjetivo abarca los ayuntamientos de Calvià, de Eivissa, de Santa Eulària des Riu, de Lluçmajor, de Marratxí, de Inca, de Ciutadella de Menorca y de Maó, así como, si procede, sus entidades dependientes.

El ámbito objetivo del Informe comprende la revisión de los contratos no menores formalizados y menores adjudicados durante el 2021 por las entidades que conforman el ámbito subjetivo, con el fin de determinar si la contratación pública se ajusta a la normativa y a los principios rectores que les son aplicables (publicidad, libre concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación), así como la ejecución correcta del gasto público. Dado que dicha revisión se circunscribe únicamente a las muestras de expedientes seleccionados y a los procedimientos descritos en el Informe, se trata de una fiscalización de cumplimiento de la legalidad, de la que la SCIB emite un juicio con un nivel de seguridad limitada.





La conclusión de la Sindicatura es que, excepto por las limitaciones al alcance y las incidencias más significativas que figuran descritas en cada uno de los apartados «FUNDAMENTO DE LAS CONCLUSIONES DE LEGALIDAD» del Informe, la actividad contractual de los ayuntamientos que la Sindicatura de Cuentas ha revisado, de acuerdo con el alcance antes señalado, se ha desarrollado, en los aspectos más significativos, de conformidad con la normativa legal aplicable. Con independencia de lo indicado en los párrafos de conclusiones y de fundamento de las conclusiones respecto del cumplimiento de la legalidad, hay que resaltar el resto de incidencias que se detallan en el Informe, que los órganos responsables de los ayuntamientos deben tener en cuenta y, en su caso, corregir.

Además, el Informe contiene las recomendaciones que la Sindicatura ha considerado pertinentes para mejorar la actividad contractual de las entidades que conforman el ámbito subjetivo del Informe, al amparo de la legislación aplicable.

De acuerdo con el artículo 30.c del Reglamento de la SCIB, una vez aprobado provisionalmente, el Informe se envió a los alcaldes de los ayuntamientos fiscalizados, así como a las personas que ocuparon las alcaldías en el periodo fiscalizado, para que pudieran formular las alegaciones y presentar los documentos y los justificantes que consideraran adecuados.

El 20 de mayo de 2024 expiró el plazo para enviar las alegaciones a la SCIB. Los ayuntamientos de Ciutadella de Menorca, Eivissa, Inca, Llucmajor, Maó y Marratxí enviaron las alegaciones en plazo, mientras que el Ayuntamiento de Calvià alegó fuera de plazo. Por su parte, el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu no formuló ninguna alegación.

Las alegaciones presentadas en plazo figuran como anexo a este Informe.

Puede consultar en el portal web de la Sindicatura, <[www.sindicaturaib.org](http://www.sindicaturaib.org)>, el Informe de los contratos de determinadas entidades locales de las Illes Balears correspondiente al ejercicio 2021, con el número 234/2024.

